



QUISPE MAMANI WILSON RUSBEL  
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PROYECTO DE LEY QUE CREA LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA DE HUAYCÁN – UNCYTEH,  
EN LA LOCALIDAD DE HUAYCÁN DEL  
DISTRITO DE ATE, PROVINCIA DE LIMA,  
DEPARTAMENTO DE LIMA

El congresista de la República que suscribe, WILSON RUSBEL QUISPE MAMANI, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 67, 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente PROYECTO DE LEY:

#### FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;  
Ha dado la siguiente Ley:

**PROYECTO DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA DE HUAYCÁN – UNCYTEH, EN LA LOCALIDAD DE HUAYCÁN DEL  
EL DISTRITO DE ATE, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA**

#### Artículo 1. Objetivo

La presente ley tiene por objeto crear la Universidad Nacional de Ciencia y Tecnología de Huaycán - UNCYTEH, como persona jurídica de derecho público interno.

#### Artículo 2. Creación y sede

Se crea la Universidad Nacional de Ciencia y Tecnología de Huaycán - UNCYTEH, con sede en la localidad de Huaycán, del distrito de Ate, provincia de Lima, departamento de Lima.

#### Artículo 3. Carreras profesionales

La Universidad Nacional de Ciencia y Tecnología de Huaycán - UNCYTEH, ofrece a la comunidad académica las siguientes carreras profesionales:

1. Derecho
2. Ingeniería Industrial
3. Ingeniería de Sistemas e Informática

4. Ingeniería Civil
5. Ingeniería Ambiental
6. Ingeniería Electrónica
7. Arquitectura
8. Medicina Humana
9. Psicología
10. Enfermería

La Universidad Nacional de Ciencia y Tecnología de Huaycán - UNCYTEH, puede ampliar su oferta educativa de acuerdo con las necesidades locales, departamentales y nacionales, considerando el cierre de brechas con miras a elevar la competitividad del departamento de Lima y el país, de conformidad con los estándares establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

#### **Artículo 4. Adecuación**

La Universidad Nacional de Ciencia y Tecnología de Huaycán - UNCYTEH, dispone de un plazo de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, para elaborar sus documentos de gestión, conforme a lo establecido en la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria.

#### **Artículo 5. Comisión Organizadora**

La Universidad Nacional de Ciencia y Tecnología de Huaycán - UNCYTEH, se constituye como pliego presupuestal y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, para que transfiera las partidas presupuestarias con cargo al presupuesto institucional del Pliego 10 del Ministerio de Educación.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

#### **PRIMERO. Constitución como pliego presupuestal**

La Universidad Nacional de Ciencia y Tecnología de Huaycán - UNCYTEH, se constituye como pliego presupuestal y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que transfiera las partidas presupuestarias con cargo al presupuesto institucional del Pliego 10 Ministerio de Educación.

#### **SEGUNDO. Financiamiento**

El funcionamiento e implementación de la universidad creada por la presente ley, se realizará con recursos propios, donaciones y legados, recursos del canon y los recursos

necesarios y progresivos gestionados en el Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Educación, Municipalidad Metropolitana de Lima y Municipalidad Distrital de Ate, con cargo al presupuesto para el ejercicio fiscal del año siguiente a su aprobación.

**TERCERO. Vigencia**

La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial el Peruano.

Lima, 10 de junio de 2025



WILSON RUSBEL QUISPE MAMANI  
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa legislativa; tiene como objetivo la creación de la Universidad Nacional de Ciencia y Tecnología de Huaycán - UNCYTEH, esta propuesta responde al crecimiento demográfico en Lima Metropolitana, con una población aproximada de 200,000 habitantes, según el INEI (2023), sin embargo, presenta una significativa brecha en oferta de educación superior universitaria pública, lo que obliga a sus jóvenes a desplazarse largas distancias para acceder a estudios superiores.

La creación de la Universidad Nacional de Ciencia y Tecnología de Huaycán - UNCYTEH, no solo busca garantizar el derecho a la educación como pilar fundamental para la transformación social, sino también impulsar el desarrollo científico, profesional y humano desde los propios territorios, con pertinencia cultural y arraigo comunitario.

Respaldar la creación de una universidad pública, significa invertir en conocimiento al servicio de la comunidad, promover la equidad en el acceso a oportunidades educativas y contribuir a la formación de una ciudadanía reflexiva, solidaria y comprometida con la justicia social y el desarrollo común.

Así mismo, toda persona humana es el fin supremo de la sociedad a quien el Estado garantiza jurídicamente su desarrollo, asimismo, reconoce el derecho y acceso a la educación, así lo señala nuestra constitución política en su Artículo 18:

*La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica (...)*<sup>1</sup>

El Estado peruano, como garante del bien común y la justicia social, tiene la obligación indelegable de asegurar a todas y todos los ciudadanos el acceso a una educación pública, gratuita y de calidad, no como un privilegio, sino como un derecho fundamental inherente a la condición humana, la educación debe ser entendida como pilar esencial para el desarrollo de los pueblos más olvidados y para la construcción de una sociedad más justa, democrática y soberana, así como herramienta clave para el desarrollo integral de nuestra sociedad y de los pueblos.

Por lo cual, resulta necesario, pertinente y viable la creación de la Universidad Nacional de Ciencia y Tecnología de Huaycán - UNCYTEH, con sede en la localidad de Huaycán del distrito de Ate, provincia de Lima metropolitana, esta universidad Pública, no solo responderá a las legítimas demandas de acceso a la educación superior por parte de

<sup>1</sup> Art. 18 de la Constitución Política del Perú de 1993

miles de jóvenes del peru, sino que también será un motor estratégico para avanzar en la descentralización efectiva del sistema universitario nacional, promoviendo el desarrollo territorial con identidad, equidad y justicia.

### 1.1. Identificación del problema

En la actualidad existe una amplia brecha en el acceso a educación superior universitaria pública en Huaycán y la zona Este de Lima Metropolitana, los estudiantes de bajos recursos económicos que egresan de la educación secundaria se ven limitados, en su mayoría, a acceder únicamente a educación técnica o, en muchos casos, a no continuar estudios superiores de ningún tipo.

Esta situación es consecuencia de décadas de centralismo educativo, desigualdad estructural y exclusión sistemática, donde solo una parte de los jóvenes de la Provincia de Lima logra acceder a una formación profesional universitaria de calidad, esta realidad refleja una constante vulneración al derecho a la educación superior, afectando especialmente a los sectores populares, poblaciones migrantes, comunidades emergentes y zonas urbano-marginales que históricamente han sido invisibilizadas en los procesos de desarrollo urbano y social de la capital.

La creación de una universidad pública en Huaycán no solo constituye un acto de justicia educativa y equidad territorial, sino también un reconocimiento a los derechos de los pueblos y comunidades que construyen día a día la dinámica de Lima Metropolitana desde sus periferias, una universidad situada en este importante centro poblacional permitirá producir conocimiento desde las realidades locales, formar profesionales comprometidos con la transformación social y fortalecer los vínculos culturales y sociales de las zonas urbanas emergentes.

Impulsar la creación de una universidad pública en Huaycán, desde la representación nacional, es avanzar hacia un Perú más equitativo, donde la educación superior no sea un privilegio restringido a ciertos distritos céntricos, sino un derecho garantizado para los hijos del pueblo, sin distinción de clase social, procedencia o ubicación geográfica.

#### 1.1.1. Nuevo estado que genera la propuesta

La creación de la Universidad Nacional de Ciencia y Tecnología de Huaycán - UNCYTEH, resolverá diversos problemas como: el desempleo, la migración a las ciudades, la crisis económica – social y la delincuencia a largo plazo.

La alta demanda de acceso a la educación superior origina que muchos ciudadanos se ven obligados a trabajar de forma informal, muchos de ellos optan

por migrar a otras ciudades con desarrollo, por eso el Estado debe garantizar el acceso a la educación superior universitaria; el Poder Ejecutivo y los órganos pertinentes deben materializar la presente norma, de conformidad con nuestra Constitución Política del Perú y conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Las carreras universitarias que el presente proyecto de ley plantea son acordes a los intereses de Lima Metropolitana y necesidades del aparato productivo como:

1. Derecho
2. Ingeniería Industrial
3. Ingeniería de Sistemas e Informática
4. Ingeniería Civil
5. Ingeniería Ambiental
6. Ingeniería Electrónica
7. Arquitectura
8. Medicina Humana
9. Psicología
10. Enfermería

El fin supremo del Estado es promover el desarrollo científico y tecnológico del país a través de la creación de universidades públicas que permitan una educación de calidad y gratuita a los estudiantes, para lograr la igualdad de oportunidades y el desarrollo de las regiones.

## **1.2. Necesidad de la creación de la Universidad Nacional de Ciencia y Tecnología de Huaycán - UNCYTEH**

La creación de una Universidad Nacional de Ciencia y Tecnología de Huaycán - UNCYTEH, es una necesidad urgente, para los jóvenes egresados de secundaria, ya que muchos por la falta de recursos económicos y la lejanía en que se encuentran ubicados, se han visto postergados y relegados a continuar una educación superior que les posibilite el acceso a obtener un trabajo digno a través de la educación, así también fortalecerá sus conocimientos y habilidades científicas y tecnológicos para ser aplicados en su sector local, regional, nacional e incluso en el extranjero, lo cual contribuirá al desarrollo económico social del país.

La educación superior forma parte del sistema educativo nacional, es la base del desarrollo de la sociedad como recurso humano, razón por la cual es necesario que el Estado asuma el rol protagónico y activo dándole mayor inversión al sector educación, que incluye además la creación de centros de educación superior por la necesidad de la población de egresados de los diferentes colegios de la provincia

de Azángaro y sus distritos; aunado a ello el clamor de las autoridades, pobladores y estudiantes, por lo cual es necesario la aprobación de la presente iniciativa legislativa.

#### 1.2.1. Beneficiarios Y Potenciales Beneficiarios

Los principales beneficiarios de la creación de la Universidad Nacional de Ciencia y Tecnología de Huaycán (UNCYTEH) serán, sin duda, los jóvenes del distrito de Ate, en especial de Huaycán y de toda la zona este de Lima Metropolitana, esta población juvenil, como sujeto de derecho, ha enfrentado históricamente barreras para acceder a una educación universitaria pública, gratuita y de calidad, muchos de estos jóvenes provienen de familias migrantes de distintas regiones andinas del país, así como de sectores urbanos populares, quienes claman por oportunidades que les permitan construir un futuro digno y contribuir al desarrollo integral de sus comunidades.

Cada año, miles de estudiantes egresados de instituciones educativas de nivel secundario en Huaycán y Lima Este se ven limitados en sus posibilidades de acceder a estudios superiores, ya sea por la insuficiente oferta de vacantes en universidades públicas o por la imposibilidad de costear las altas mensualidades de las universidades privadas, la creación de una nueva universidad pública en esta zona es, por tanto, una respuesta necesaria y legítima a esta demanda social de una juventud que busca educación accesible, gratuita y de calidad.

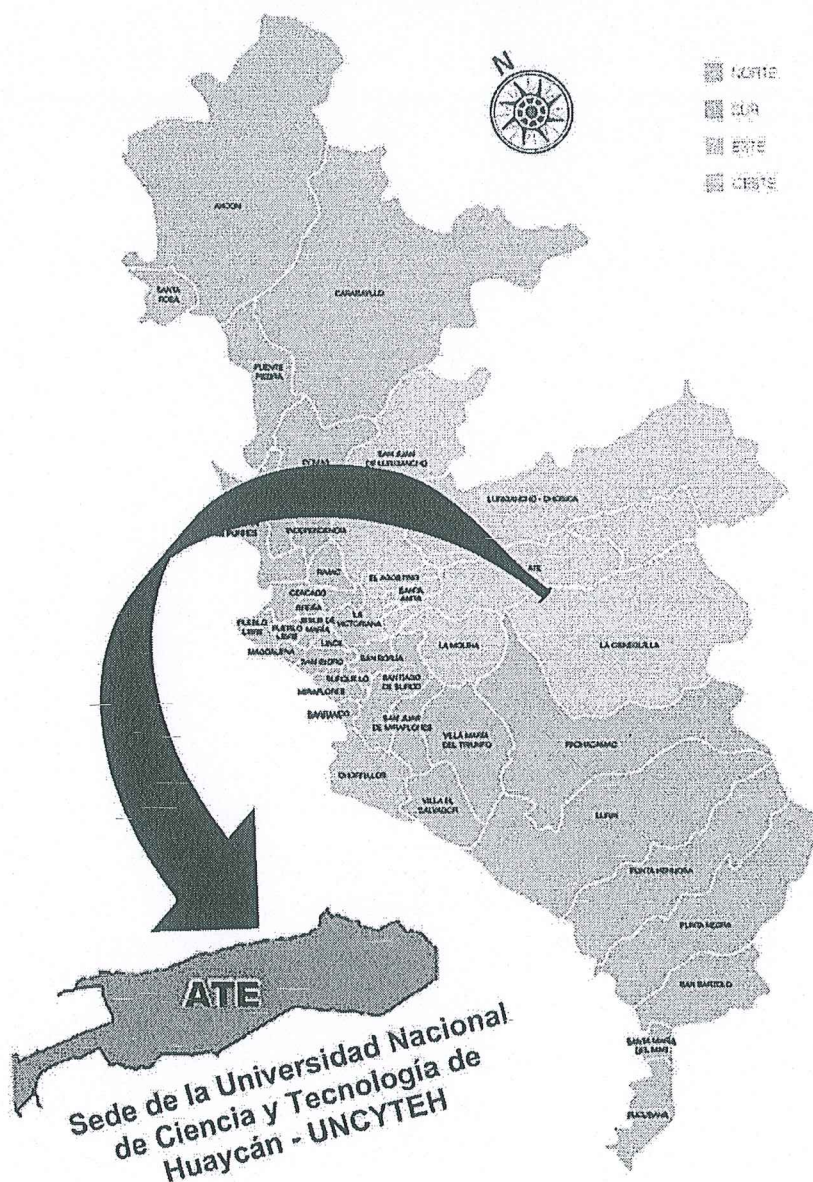
Este proyecto no solo beneficiará a los estudiantes directamente, sino que tendrá un impacto positivo en las familias y comunidades de Ate y Lima Este, al garantizarles acceso a una educación que empodera, promueve la movilidad social y formará profesionales comprometidos con la equidad, la justicia social y el desarrollo sostenible de su entorno.

#### 1.2.2. La provincia de Lima Metropolitana

La creación de la Universidad Nacional de Ciencia y Tecnología de Huaycán (UNCYTEH) tendría un impacto transformador para la zona este de Lima Metropolitana y, en particular, para el distrito de Ate, en primer lugar, la universidad dinamizaría la economía local, generando empleo directo e indirecto, impulsando el comercio, y promoviendo la creación de empresas relacionadas con la investigación, la tecnología, la educación y la innovación, además, en el mediano y largo plazo, el ejercicio profesional de sus egresados contribuiría significativamente al desarrollo de diversas áreas como la educación, la salud, la tecnología, el medio ambiente y la gestión pública.

Asimismo, la formación de profesionales comprometidos con su territorio enriquecería la identidad cultural y social de la zona este de Lima, al generar un entorno propicio para la preservación y promoción de las costumbres y tradiciones locales, los egresados, al estar vinculados a su entorno social y cultural, jugarían un papel fundamental en la promoción de actividades culturales, el fortalecimiento de las organizaciones sociales y la gestión participativa del desarrollo local.

**IMAGEN 01.**  
**Mapa de Lima Metropolitana**



Fuente: <https://images.google.com/?hl=es-419>

### 1.2.3. Requisitos establecidos para la creación de una nueva universidad

Con la finalidad de presentar la normatividad existente en torno a la creación de una nueva universidad sea pública o privada en el país, se ha considerado conveniente exponerlas íntegramente y así hacer las precisiones, propuestas y planteamientos sustentables a fin de lograr que la iniciativa legislativa se logre materializar con la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Ciencia y Tecnología de Huaycán - UNCYTEH.

Con el objetivo acreditar normatividad favorable y vigente relacionada con la creación de nuevas universidades Públicas, en el territorio nacional, se considera pertinente exponer íntegramente las disposiciones legales correspondientes, de esta manera, se podrán realizar las precisiones necesarias y presentar las propuestas jurídicas que respalden la viabilidad de la iniciativa legislativa, el propósito es garantizar la concretización de la ley de Creación de la Universidad Nacional Autónoma de los Andes de manera efectiva, conforme a los principios y procedimientos establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y otras normativas vigentes.

#### 1.1.1.1. Ley 30220, Ley Universitaria

##### **"Artículo 27. Requisitos para la creación de universidades**

*Los requisitos básicos que se deben contemplar en los instrumentos de planeamiento para la creación de una institución universitaria, en cualquiera de los niveles, son los siguientes:*

**27.1** *Garantizar la **conveniencia y pertinencia** con las políticas nacionales y regionales de educación universitaria.*

**27.2** *Vincular la oferta educativa propuesta a la demanda laboral.*

**27.3** *Demostrar disponibilidad de recursos humanos y económicos, para el inicio y sostenibilidad de las actividades proyectadas, que le sean exigibles de acuerdo a su naturaleza."*

#### 1.1.1.2. Resolución Viceministerial-075-2022-MINEDU del 16/06/2022

**Artículo 1.-** Aprobar el documento normativo denominado "Lineamientos para la emisión de opinión técnica del Ministerio de Educación sobre solicitudes y proyectos de ley de creación de universidades públicas"; el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Entre sus disposiciones señala:**

**6.2. Condiciones básicas para la creación de universidades públicas**

6.2.1. *El sustento para la creación de universidades públicas debe contener los instrumentos de planeamiento para la creación de estas instituciones, los cuales desarrollan las condiciones básicas señaladas en los artículos 26 y 27 de la Ley Universitaria.*

6.2.2. *Para efectos del presente documento normativo, se desarrollan las condiciones básicas de pertinencia y sostenibilidad<sup>6</sup>. Por su parte, la condición básica de financiamiento será desarrollada en disposiciones normativas emitidas por el Minedu en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas.*

6.2.3. *Las condiciones básicas buscan identificar, dimensionar y caracterizar la problemática que se pretende resolver con el incremento de oferta universitaria, así como identificar la mejor propuesta de solución posible, según las necesidades de la potencial demanda no atendida de las y los jóvenes, como por la potencial demanda laboral de los sectores productivos.*

6.2.4. *Para la planificación institucional, el sustento debe contener el desarrollo de estudios, vinculados a las condiciones básicas, que identifiquen que la baja tasa de acceso a la educación superior responda a una insuficiente oferta universitaria.*

6.2.5. *Los estudios deben evidenciar que la insuficiente oferta de educación superior identificada no puede ser atendida por los mecanismos señalados en los literales a) y b) del numeral 6.1.1 del presente documento normativo<sup>2</sup>.*

#### 1.2.4. beneficios para las micro y pequeñas empresas

Las micro y pequeñas empresas – MYPE, obtienen diversos beneficios al implementar estrategias de modernización y capacitación, entre los cuales destaca el incremento de la productividad, al optimizar sus procesos, reducir costos y mejorar su capacidad de respuesta ante el mercado, asimismo, contar con recursos humanos capacitados y actualizados permite atender las necesidades actuales y futuras del negocio, reduciendo la rotación y mejorando la calidad de los productos y servicios.

Estas acciones generan externalidades positivas al fortalecer la colaboración con proveedores, clientes e instituciones, creando redes de apoyo y oportunidades de crecimiento, de igual manera, se logra un ahorro de recursos mediante la adopción de buenas prácticas administrativas y productivas que optimizan el uso de insumos y disminuyen costos operativos.

Así como también se suma el prestigio institucional que adquiere la empresa al operar con estándares de calidad y responsabilidad, mejorando su posicionamiento en el mercado, finalmente, la constante búsqueda de soluciones y la adopción de nuevas tecnologías fomentan la innovación, permitiendo a las

2

<https://repositorio.minedu.gob.pe/bitstream/handle/20.500.12799/8392/Documento%20normativo%20Lineamientos%20para%20la%20emisi%C3%B3n%20de%20opini%C3>



MYPE desarrollar productos y procesos más eficientes y adaptarse a entornos económicos dinámicos y competitivos.

### **1.2.5. Beneficios Sociales y Económicos para el departamento de Lima**

La implementación de estrategias orientadas al fortalecimiento productivo y educativo genera importantes beneficios sociales y económicos, entre ellos, se encuentra la revaloración de la cultura, al integrar y promover las tradiciones locales dentro de los procesos educativos y productivos, fortaleciendo la identidad regional.

Asimismo, la inclusión en la educación universitaria de temas vinculados al desarrollo productivo local permite formar profesionales con competencias alineadas a las necesidades de la región, optimizando los recursos destinados a la formación de capital humano, lo cual se refleja en bienes y servicios de mejor calidad y pertinencia, elevando el nivel de vida de la población y reduciendo la dependencia de productos externos.

Por otro lado, se genera un ahorro de recursos en gastos sociales, al disminuir problemáticas como el desempleo y la migración forzada, mientras que las externalidades positivas para la sociedad se reflejan en una mayor cohesión social, fortalecimiento institucional y dinamismo económico.

Finalmente, se logra una optimización de la inversión pública y privada al formar recursos humanos según las demandas reales de los sectores productivos, mejorando la eficiencia y sostenibilidad del desarrollo regional.

## **1.3. Análisis del marco normativo**

### **1.3.1. Constitución Política del Perú**

#### **Artículo 13°.**

La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. (...)

#### **Artículo 14°.**

La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. (...)

La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa. (...)

#### **Artículo 16°.**

Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados.

La educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad, por lo que el Estado invierte anualmente no menos del 6% del PBI. (Ley 31097)

Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas.

#### **Artículo 17°.**

En las instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación

El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo. Asimismo, fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional.

#### **Artículo 18°.**

La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia

Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

#### **Artículo 19°.**

Las universidades, institutos superiores y demás centros educativos constituidos conforme a la legislación en la materia gozan de inafectación de todo impuesto directo e indirecto que afecte los bienes, actividades y servicios propios de su finalidad educativa y cultural.

#### **1.1.2. Ley 30220, ley universitaria**

La Ley Universitaria N.º 30220 establece el marco legal para la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de universidades en el Perú, y en ese contexto, el Congreso de la República ha aprobado la creación de nuevas

universidades públicas en diversas regiones del país, con el objetivo de reducir las brechas educativas y socioeconómicas que afectan a estas regiones.

### 1.3.2. Antecedentes

Durante el actual período del Congreso de la República 2021-2026, se han presentado varias iniciativas legislativas con el propósito de crear nuevas universidades Públicas a nivel nacional y tres en específico en la localidad de Huaycán como se detalla a continuación

#### CUADRO 01.

#### Reporte de proyectos con la finalidad de crear la Universidad Nacional de Ciencia y Tecnología de Huaycán - UNCYTEH

| Nº | Proyecto de Ley | Título                                                                                                                                                                          | Autores                         |
|----|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| 1  | 11505/2024-CR   | LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (UNCATEC) LA LOCALIDAD DE HUAYCAN DEL DISTRITO DE ATE VITARTE, DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA    | Montalvo Cubas, Segundo Toribio |
| 2  | 09421/2024-CR   | LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE HUAYCÁN, DISTRITO DE ATE VITARTE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA                     | Bellido Ugarte, Guido           |
| 3  | 08436/2023-CR   | LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (UNCT), UBICADO EN HUAYCÁN DEL DISTRITO DE ATE VITARTE, DEPARTAMENTO DE LIMA | Cerrón Rojas, Waldemar José     |

Fuente: Portal web del Congreso de la República<sup>3</sup>.

## II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta tiene impacto positivo en la legislación nacional por cuanto busca hacer efectivo el goce del derecho de toda persona a la educación superior, el proyecto presentado no modifica ni contraviene ninguna norma, pues se enmarca dentro el ordenamiento constitucional por tener carácter declarativo, pues pretende que el ejecutivo estime pertinentes y necesarias la creación de una universidad pública en un distrito de Lima metropolitana; finalmente, guarda relación directa con el artículo 18 de la Constitución Política del Perú.

## III. ANALISIS DE COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa trata de la creación de la Universidad Nacional de Ciencia y Tecnología de Huaycán - UNCYTEH, con sede en la localidad de Huaycán del distrito de Ate, provincia de Lima metropolitana, en la que se propicia la participación de

<sup>3</sup> <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#!/expediente/search>

los tres niveles de gobierno para lograr que el derecho constitucional fundamental de la Educación, se cumpla tal como lo establece el artículo dieciséis de nuestra Carta Magna, el beneficio tangible es que permite incorporar al acceso a la educación universitaria a miles de jóvenes que teniendo una posibilidad de acceder a los niveles de nivel de conocimiento más elevados, tanto en cultura como en ciencia y tecnología, permitirán que los recursos que la naturaleza otorgó gratuitamente a nuestro suelo patrio, redunden en beneficio de sus habitantes, sus hijos, sus lugareños y por ende de nuestros compatriotas, no solo para el beneficio de ellos, sino de todos los peruanos pues el potencial existente es tal, que las potencias del mundo tienen en sus agendas priorizadas y como temas de conversación del más alto nivel, la temática, riqueza y posesión del Litio, entre otros minerales o recursos energéticos para el desarrollo local y nacional.

#### **IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL**

##### **4.4. Relación con el Acuerdo Nacional**

La presente iniciativa legislativa guarda concordancia con lo estipulado en dos políticas de estado del Acuerdo Nacional<sup>4</sup>:

##### **4.4.1. Política N° 8: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.**

En esta política, el Estado se compromete a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías.

**Con ese objetivo, el Estado:**

- a) Apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales.
- b) Institucionalizará la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas.

<sup>4</sup> <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado> - Acuerdo Nacional

- c) Promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales.
  - d) Establecerá una clara delimitación de funciones, competencias y mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno
  - e) Desarrollará plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales.
  - f) Desarrollará una estructura de captación de recursos fiscales, presupuestales y del gasto público que incluyan mecanismos de compensación para asegurar la equitativa distribución territorial y social, en un marco de estabilidad macroeconómica y de equilibrio fiscal y monetario.
  - g) Incorporará los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados, así como la competitividad de las empresas y las cadenas productivas en los niveles nacional, regional y local.
  - h) Favorecerá la conformación de espacios macro regionales desde una perspectiva de integración geoeconómica.
- (...)

#### **1.1.3. Política N° 12: Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte**

En esta política, el Estado se compromete a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Reconoceremos la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples, la educación peruana pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad.

**Con ese objetivo el Estado:**

- a) Garantizará el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad étnico cultural y sociolingüística del país.

- b) Eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades.
- c) Promoverá el fortalecimiento y la revaloración de la carrera magisterial, mediante un pacto social que devenga en compromisos recíprocos que garanticen una óptima formación profesional, promuevan la capacitación activa al magisterio y aseguren la adecuada dotación de recursos para ello.
- d) Afianzará la educación básica de calidad, relevante y adecuada para niños, niñas, púberes y adolescentes, respetando la libertad de opinión y credo.
- e) Profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías.
- f) Mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad.
- g) Creará los mecanismos de certificación y calificación que aumenten las exigencias para la institucionalización de la educación pública o privada y que garanticen el derecho de los estudiantes.
- h) Erradicará todas las formas de analfabetismo invirtiendo en el diseño de políticas que atiendan las realidades urbano marginal y rural.
- i) Garantizará recursos para la reforma educativa otorgando un incremento mínimo anual en el presupuesto del sector educación equivalente al 0.25 % del pbi, hasta que éste alcance un monto global equivalente a 6% del pbi.
- j) Restablecerá la educación física y artística en las escuelas y promoverá el deporte desde la niñez.
- k) Fomentará una cultura de evaluación y vigilancia social de la educación, con participación de la comunidad.
- l) Promoverá la educación de jóvenes y adultos y la educación laboral en función de las necesidades del país.
- m) Fomentará una cultura de prevención de la drogadicción, pandillaje y violencia juvenil en las escuelas.
- n) Fomentará y afianzará la educación bilingüe en un contexto intercultural.

#### 4.5. Relación con la Agenda Legislativa

La presente iniciativa legislativa está acorde con el primer y segundo objetivo de la agenda legislativa:

- **Primer Objetivo: Democracia y Estado De Derecho**

**Política N° 8:** Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú

- **Segundo Objetivo: Equidad y Justicia Social**

**Política N° 12:** Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.

Lima, 10 de junio de 2025